

NORMATIVA DE CONVIVENCIA

APROBADA POR JUNTA DIRECTIVA 2022



Para garantizar una estadía placentera y disfrutar de un ambiente familiar agradable, dentro de las instalaciones del Club, se establece las siguiente normativa de convivencia.



Normativa Convivencia

- 1 Queda terminantemente prohibido fumar en áreas de ranchos, terraza, canchas, gimnasio, baños, salones o pasillos generales del Club, conforme Art. 6 de la Ley del control de Tabaco.
- 2 No se permite que ningún miembro use aparatos de sonido o audio, como bocinas, pantallas, ni realice actos con animadores, predicadores, instructores o cualquier otra actividad que causen ruidos que incomoden la estadía de otros miembros, en canchas, áreas de ranchos, gimnasio, baños, piscina o pasillos generales del Club.
- 3 No se permite el ingreso de mascotas a las instalaciones del Club
- 4 Se prohíbe la práctica de reservar ranchos sin permanecer personas en ellos, de igual forma se prohíbe utilizarlos para dormir.
- 5 Se prohíben los actos inmorales o que dañen la integridad de niños o adultos.
- 6 No se permite el ingreso de armas, o personal armado en las áreas de consumo del Club
- 7 Los guardaespaldas o personal de seguridad de miembros o invitados, deberán permanecer en sus vehículos en áreas de parqueo; a excepción de eventos en los cuales el personal de seguridad puede estar dentro o contorno de salones para la protección de sus clientes.
- 8 Se prohíbe el ingreso de cualquier tipo de alimentos a las instalaciones del Club.

- 9 Se prohíbe el maltrato verbal o psicológico hacia otros miembros, invitados, empleados o personal de seguridad del Club.
- 10 Toda riña o acto de violencia que cause un miembro será motivo de sanción conforme estipule la Junta Directiva.
- 11 Los salones son de uso exclusivo para eventos, no para consumo a la carta, por lo tanto el uso de éstos quedará sujeto a un costo especial por hora, dependiendo el salón de la reserva, a excepción del salón Belén, el cual podrá ser utilizado en caso que los espacios en ranchos y terraza ya estén ocupados y sea necesario habilitarlo para ubicar miembros.
- 12 Se prohíbe el ingreso de cualquier miembro o visitante en estado de ebriedad.
- 13 La venta de licor será limitada a un máximo de consumo por cada miembro o invitado, evaluando su condición razonable para consumir, en dicho momento.
- 14 El área autorizada, para cambiarse en caso se use piscina es, baños y vestidores del área de gimnasio.
- 15 Se prohíbe que miembros o invitados circulen dentro de las instalaciones del Club en ropas íntimas o sin camisa.
- 16 Todo miembro deberá de apegarse al horario de apertura y cierre de instalaciones del Club, y no permanecer más de 1 hora después de la hora de cierre.
- 17 Todo miembro deberá respetar las instrucciones de parqueo, como lo son: parquear su vehículo en posición de salida, respetar los parqueos para personal con discapacidad; además deberá utilizar las áreas asignadas para entrada y salida de vehículos.
- 18 Todo miembro deberá de cumplir con las normativas paralelas a ésta como lo son, normas de ingreso, normas de uso de canchas, normas en uso de piscina, protocolos sanitarios.

Todo incumplimiento a esta normativa será causa de sanción conforme acuerde la Junta Directiva vigente del Club.



Responsabilidades de los miembros.
Cumplir la normativa en todos sus ámbitos.



INFORMACIÓN

☎ 2510-0700

📞 7469-8694

✉ eventos@clubarabesv.com

📘 @clubarabesalvadoreno

📷 @club.arabe_es
